



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2025
APERTURA DÍA 31.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de Gualaguaychú, tiene por objeto la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN, MONTAJE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA CONTRUCCIÓN DE UNA (1) TRIBUNA, TIPO GRADA para ser instalada en el Corsódromo "José Luis Gestro" de la Ciudad de San José de Gualaguaychú, siendo los mismos:

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS GENERALES. El conjunto de piezas premoldeadas de hormigón, componen una tribuna de 42 metros de largo y 18 escalones tipo grada, compuesto por columnas, vigas, y paneles grada de 40 x 80 centímetro según **Anexo 1**.

- 42 paneles grada HºAº 3 escalones de 40x80 de L= 6,00m.
- 8 vigas HºAº 0,40 x 0,70m de L=5,40m.
- 8 vigas HºAº 0,40 x 0,70m de L=11,00m.
- 8 columnas HºAº de 0,40x0,40 de H=3,35m.
- 8 columnas HºAº de 0,40x0,40 de H=7,25m.

Normas y Reglamentos: los componentes de las estructuras serán adecuados a: Normas CIRSOC 201 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón armado y pretensado". Y

CIRSOC 101 "Cargas y sobrecargas gravitatorias".

Materiales a utilizar:

Agua de amasado: Será limpia, libre de impurezas, sin ácidos, aceite, cal, materias orgánicas u otras sustancias extrañas.

La incorporación de aditivos, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 6.4 del Reglamento CIRSOC 201.

Cemento portland: Cumplirá con las disposiciones de CIRSOC 201 6.1.1.

Se utilizará exclusivamente cemento Portland artificial, normal, de fabricación nacional, de marca probada. El cemento a utilizar deberá ser fresco y no presentar grumos ni partículas endurecidas.

Agregados: Los agregados extraídos de cantera serán cribados de modo de obtener una curva granulométrica apropiada para obtener la resistencia plasticidad y tamaño máximo de los agregados compatible con la estructura.

Calidad del hormigón: Los elementos premoldeados se ejecutarán con un Hormigón Clase de Resistencia de acuerdo a proyecto, según CIRSOC 201

Para su dosificación las proporciones en que intervenga el cemento y los agregados se establecerán en peso y se dispondrá en la fábrica del equipo necesario a tales efectos, según CIRSOC 201.

El Manipuleo, transporte y colocación del hormigón se regirá de acuerdo al CIRSOC 201, Capítulo 10.

Se procederá en caso de que se requiera el Curado a Vapor de las piezas.

Compactación por vibrado del hormigón: El hormigón una vez colocado será vibrado mediante la ayuda de un equipo de vibración mecánica, suplementada por apisonado y compactación manual.

Tipos de acero para Armaduras: Según CIRSOC 201, 6.7. y tabla 10.

Las barras y mallas de acero cumplirán los requisitos de las normas IRAM-IAS.

IRAM-IAS U 500-528: Barras de acero conformadas de dureza para hormigón armado (Aceros tipo IIIDN). IRAM-IAS U 506-06: Mallas de acero para hormigón armado.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2025
APERTURA DÍA 31.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2025 - 10:00 H.

No se admitirá la utilización de aceros de otros tipos al especificado en ningún miembro estructural.

Preparación y colocación de las armaduras: Según CIRSOC 201, tomo 1, Capítulo 13.

Las barras se cortarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto.

El doblado de las barras se realizará a velocidad limitada y preferentemente a la temperatura ambiente, sin golpes, choques etc.

Antes de su empleo las armaduras se limpiarán cuidadosamente de manera que al introducir el hormigón se encuentren libres de polvo, barro, escamas de herrumbre sueltas, aceites, pinturas, mortero, pastas de cemento o cualquier otra sustancia que pueda disminuir la adherencia.

Las reglas para el armado respetarán las disposiciones del CIRSOC 201, Tomo II

Recubrimiento mínimo de las armaduras: Las armaduras de acero, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc. contenidas en los elementos estructurales serán protegidas mediante un recubrimiento de hormigón de espesor indicado.

Encofrados y apuntalamientos: Serán metálicos y tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesaria y su concepción y ejecución se realizarán en forma tal que sean capaces de resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad requerida de los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos de toda naturaleza a que se verán sometidos durante el hormigonado. Tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisas, necesarias para modular las estructuras de modo tal que las mismas resulten en un todo de acuerdo con las necesidades del proyecto y a los planos de obra.

Debe ser suficientemente estanco para evitar pérdidas de mortero durante las operaciones de colocación y compactación. Los insertos o elementos de fijación serán los que respondan a las distintas solicitudes y estarán protegidos contra agentes corrosivos.

Acabado de superficies: Las superficies de los elementos premoldeados destinada a quedar expuesta, no deberá presentar huecos producidos por burbujas de aire, armaduras con poco recubrimiento que generen oxidaciones, como tampoco nidos de piedra.

Ensayos: Durante la ejecución de los elementos premoldeados se realizarán ensayos de control obligatorio para verificar que son obtenidas las características previstas que definen la calidad del hormigón. Las resistencias mecánicas del hormigón se determinarán realizando los ensayos sobre probetas cilíndricas normales preparadas al mismo tiempo que la colocación del hormigón en los distintos moldes, y según indicación del CIRSOC 201.

El movimiento para almacenamiento, transporte y montaje de los elementos prefabricados debe realizarse de manera tal que no sufran solicitudes excesivas ni resulten dañados.

Las solicitudes a que se vean sometidos los elementos estructurales durante las operaciones de montaje deberán tener el mismo carácter que las correspondientes a las cargas reales que deberán soportar una vez puestos en servicio. Los elementos prefabricados no podrán ser izados ni transportados, hasta que el hormigón no haya alcanzado la resistencia prevista en los análisis realizados. Durante la estiba y el transporte, las placas estarán apoyadas mediante elementos de dimensiones y características adecuadas para permitir colocar los elementos de izaje en el momento de proceder a su traslado.

La obra se completa con el flete desde planta de producción a lugar de emplazamiento (Corsódromo de Gualaguaychú) y Montaje de las partes detalladas según planos.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2025
APERTURA DÍA 31.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2025 - 10:00 H.

Queda a cargo de la Municipalidad la construcción de las Bases de Hormigón armado según la ingeniería de detalle a entregar por el proveedor, que incluya planos, detalles, etc. que quedaran terminadas con una semana de anticipación para su verificación insitu. Se dejará previsto el lugar para la descarga y movimiento de grúa, con calles de acceso liberadas, sin obstáculos.

Las tareas del proveedor en el lugar de emplazamiento se componen de:

Transporte de las piezas: Para transportar las piezas se utilizarán semirremolques u otro tipo de vehículo que no introduzca esfuerzos de flexión superiores a los que ésta puede resistir. Antes de cargar el transporte, se deberá verificar el buen estado del piso del camión o semirremolque. La edad mínima de las piezas en el momento de transporte será de 7 días luego de hormigonada, según se especifica en el Plan de Inspección y Ensayos. El acopio sobre camión no difiere de lo especificado en el apartado sobre Estiba de las piezas, siendo la limitante la capacidad de carga del transporte.

Estiba de piezas: En caso de necesitar acopiar las piezas, las mismas se apoyarán sobre tacos de hormigón, madera o similar lo suficientemente resistentes ubicados debajo de los ganchos de manipuleo. El sustrato deberá ser lo suficientemente resistente para que el apoyo no se hunda en el terreno y evitar así que la pieza apoye en cualquier otro lugar que no sea el indicado.

En caso de necesitar apilar piezas, es preciso que los apoyos de la pieza superior estén alineados con los de la pieza inferior; es decir, deben coincidir con la ubicación de los ganchos de manipuleo. Se recomienda no apilar más de 2 piezas

Descarga, estiba y montaje de columnas: Las mismas se descargarán muy cerca de su posición definitiva, eslingándolas en el camión de sus ganchos de manipuleo dispuestos para tal fin. Las columnas se acopiarán sobre tacos de madera ubicados aproximadamente debajo de los ganchos de manipuleo. Para el izado de las piezas, se utilizará un perno pasante por el caño de HºGº superior del cual se sujetarán las eslingas y se verticalizará la columna. Otra variante es según la posición de los ganchos de izaje ubicados en el lateral de la columna, uno superior y otro inferior. Una vez en posición vertical, se ubicará a la columna dentro del cuenco debidamente nivelado y se procederá al aplomado de la misma mediante plomada, puntales y gatos hidráulicos, acuñando las columnas contra los tabiques laterales de los cuencos para fijar su posición hasta que se coloque el hormigón que sellará el huelgo entre columna y cuenco de fundación. Este hormigón deberá colocarse lo antes posible una vez concluido el aplomado de la columna, para evitar que la misma pierda verticalidad. Se emplearán cuñas de aproximadamente 0.30 metros. Se colocarán dos cuñas por cada cara de la columna

Descarga, estiba y montaje de vigas: Las mismas se descargarán muy cerca de su posición definitiva, eslingándolas en el camión de sus ganchos de manipuleo dispuestos para tal fin. Estas se apoyarán sobre tacos de madera ubicados debajo de dichos ganchos.

Las vigas se montarán sobre las ménsulas provistas para tal fin en las columnas, luego de fraguado el hormigón de vinculación columna-cuenca. Serán tomadas con ganchos, eslingas y/o grilletes de sus cáncamos de izaje. En los casos donde la viga tenga una vaina pasante, se enhebrarán en la misma los pelos provistos en la ménsula de la columna. Una vez posicionada cada viga, se procederá a rellenar con concreto, grout o similar, las vainas de las mismas donde se encuentran dichos pelos. En los casos donde la viga no tenga vaina, luego de apoyada la misma en las ménsulas, se vincularán los insertos dejados en las piezas mediante la soldadura indicada en los planos.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2025
APERTURA DÍA 31.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2025 - 10:00 H.

Montaje de gradas premoldeadas: Las mismas se descargarán desde el camión hasta su posición definitiva, sobre las vigas premoldeadas ya montadas, sin ser necesario el acopio de éstas. Se eslingarán desde sus extremos y se colocarán separadas de la anterior lo suficiente como para poder retirar las lingas. Se acomodarán posteriormente con barreta. En caso de necesitar acopiarlas, las mismas se apoyarán sobre tacos de madera ubicados cerca de sus extremos, para su posterior izado.

Lugar de Entrega y Montaje:

Parque de la Estación - Corsódromo de Gualeguaychú, calle Maestra Piccini - Aguado-Estrada-España, -33°01'84"S -58°51'93"O.

Artículo 3.º GASTOS. La contratista se hará cargo de los gastos que demande el traslado, carga, descarga, montaje, flete, equipos, seguros, permisos, mano de obra especializada, etc. y todo otro gasto que irrogue realizar el trabajo completo de la instalación de la tribuna que se constituyen parte de la oferta.

Artículo 4.º COTIZACIÓN. La cotización será en moneda de curso legal (PESOS), deberá presentarse con precio unitario, precio total y expresarse en números y letras. En la cotización, se considerarán incluidos los costos financieros, beneficios, gastos generales, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/ o Municipal.

Artículo 5.º INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

Artículo 6.º VARIACIÓN DE COSTOS. No se reconocerá variación alguna de costos.

Artículo 7.º IMPUESTOS. En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal

Artículo 8.º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dotación del personal: El Contratista deberá afectar para los servicios que se contratan, la cantidad de personal necesario para el efectivo cumplimiento de las mismas. Asimismo, deberá contar con personal capacitado e idóneo para llevar a cabo dicho requerimiento.

Dependencia laboral: El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del Contratista, no pudiendo subcontratarse el mismo, para lo que todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del Contratista, corriendo por su cuenta y cargo, salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción.

Por otra parte, queda entendido que la Municipalidad de Gualeguaychú no asumirá responsabilidad alguna encontrándose indemne frente a cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Contratista y el personal que éste ocupara para la ejecución de los servicios que se le han contratado.

De las herramientas y materiales a emplear: El Contratista deberá proveer a su personal, todos los elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

Seguro – Accidentes de Trabajo: El Contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N°24.557 y sus decretos reglamentarios.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2025
APERTURA DÍA 31.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2025 - 10:00 H.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente/ parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in-itinere y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fije la legislación vigente.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y bienes, responsabilizándose por los daños que pudieran sufrir terceros por hechos que se originen como consecuencia de la ejecución de los servicios, durante y con posterioridad a dicha prestación.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de personal y del equipamiento objeto de la presente contratación contemplando seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a la Municipalidad de Gualaguaychú, así como a sus funcionarios y empleados, de todo reclamo laboral, civil, y cualquier costo por servicios legales o de cualquier otra naturaleza generados por o relacionados con la ejecución por parte del Contratista de la presente contratación, responsabilizándose en forma exclusiva por los daños que pudiera sufrir cualquier persona o bienes antes, durante y con posterioridad a los hechos que se originen como consecuencia de la prestación de los trabajos que se contraten por medio de la presente licitación. La definición de daños efectuada en esta cláusula y en consecuencia la indemnidad pactada precedentemente- a favor de la Municipalidad de Gualaguaychú, comprende todo reclamo y/o daños mediatos y/o inmediatos, que incluye gastos, acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o costos de todo tipo que sean generados a la Municipalidad en el marco del desarrollo de la presente contratación.

Sujeción a legislación laboral y previsional: Se deberá dar estricta observancia a las disposiciones de la Legislación Vigente en materia laboral y previsional.

Artículo 9.º RECEPCIÓN PROVISIONAL - PLAZO DE GARANTÍA – RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La Recepción Provisional se realizará al finalizar la totalidad de los servicios previstos con la planta asfáltica en funcionamiento, en un todo de acuerdo con el Contrato, y siempre que no hubiera observaciones por parte de la Inspección. La Inspección realizará la medición y control de calidad final de los servicios y labrará el Acta de Recepción Provisional correspondiente en la que constará la fecha de terminación de los trabajos que le correspondieron. La habilitación parcial o total de los servicios no da derecho a la Recepción Provisoria de la misma, ni parcial, ni total. El Plazo de Conservación y Garantía se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional. La Recepción Definitiva se realizará una vez cumplido el plazo de garantía antes fijado, siempre y cuando, los servicios ejecutados no acusasen defectos. Esta Recepción Definitiva no libera al Contratista de la responsabilidad que establecen los Artículos 1273º, 1274º y 1275º del Código Civil y Comercial Argentino.

Artículo 10.º FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago se retendrá un cinco por ciento (5%) para la constitución de un Fondo de Reparación, el que puede ser sustituido por un Seguro de Caucción, en garantía de la correcta y completa ejecución de los servicios contratados, hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

Artículo 11.º. ° FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2025
APERTURA DÍA 31.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2025 - 10:00 H.

Artículo 12.º ALTERNATIVA DE PAGO. El oferente podrá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, proponer alternativas de pago, las que serán oportunamente evaluadas por el área solicitante, sin que ello genere derecho alguno a favor del oferente.

Artículo 13.º ANTICIPOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 14 del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificada por Ley N° 7.495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O. y S.P. el Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista hasta en un 30% del monto contratado. Su amortización se realizará sobre los certificados de obra a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo. El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente mediante Póliza de Seguro de Caución.

Artículo 14.º PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución para la totalidad de los servicios y su puesta en funcionamiento se fija en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos, la que deberá firmarse dentro de los QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS siguientes a la fecha de firma del Contrato respectivo.

Artículo 15.º FORMALIDADES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte del adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 16.º INSPECCIÓN. La inspección, supervisión y recepción de los servicios estará a cargo del personal idóneo que oportunamente designe la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Artículo 17.º RESERVAS. La Municipalidad de Gualaguaychú se reserva el derecho de rechazar el equipamiento a proveer que no reúna las condiciones exigidas, que difieran de la ficha técnica presentada en su oferta y/u otras características anormales que presenten, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno en favor del Contratista, corriendo éste con los gastos que pudiese demandar la devolución del equipamiento rechazado y su correspondiente reposición, reservándose el Municipio el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por los perjuicios que se hubieran ocasionado.

Artículo 18.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 19.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización